Secretaria de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Cajicá, 22 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución **0848** del **14 de agosto de 2017**, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: SUAREZ BARRETO MIRIAM -
Expediente: 201700436

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: **SUAREZ BARRETO MIRIAM** según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-01281-2017** del **14 de agosto de 2017**, destinado a **SUAREZ BARRETO MIRIAM** , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **0848** del **14 de agosto de 2017,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal **SUAREZ BARRETO MIRIAM** en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera– Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 848

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(14 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000030193000** ubicado en la dirección: **SERVIDUMBRE** de este municipio, propiedad de **SUAREZ BARRETO MIRIAM** , identificado(a) con NIT / C.C. N° **51750431**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000030193000** ubicado en la dirección **SERVIDUMBRE** de este municipio, propiedad de **SUAREZ BARRETO MIRIAM** identificado con NIT / C.C. N°**51750431** en cuantía de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE. ($636,118)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2005	2.5	1160000	2319	6918	0	9174
2006	2.5	1212000	3093	8668	0	11698
2007	3	5140000	6123	15944	0	22004
2008	3	5346000	12183	28532	0	40652
2009	2.5	5613000	14096	29178	0	43211
2010	2.5	5781000	14516	26766	0	41219
2011	2.5	5781000	14516	23699	0	38152
2012	2.5	5954000	14948	20527	0	35412
2013	4	6133000	24595	27125	0	51657
2014	5	47100000	49127	41311	0	90375
2015	5	48513000	56487	33026	0	89450
2016	4.5	49968000	64951	20996	0	85884
2017	4.5	51467000	74684	2609	0	77230
Z		TOTALES	351638	285299	0	636118

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario
Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva